



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
**PUERTO RICO**

Administración de Rehabilitación Vocacional

*Lcdo. Iván A. Clemente Delgado*  
Administrador

10 de julio de 2015

## **Comunicación Informativa 2016-01**

### **A Todo el Personal del Programa de la Industria de Ciegos y Personas con Impedimentos Físicos, Mentales y del Desarrollo**

**Lcdo. Iván A. Clemente Delgado**  
Administrador

### **NORMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

Conforme con las disposiciones de la Ley Núm. 139 aprobada el 12 de agosto de 2014, conocida como Ley del “Programa de la Industria de Ciegos y Personas con Impedimentos Físicos, Mentales y del Desarrollo”, cumpliendo con un proceso de transición ordenado se extenderán al personal adscrito al Programa, las Normas y Políticas Públicas que rigen en la Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV). A estos efectos, normas tales como, las contenidas en el Manual de Normas para Acciones Administrativas, Normas Internas sobre la Jornada de Trabajo y Asistencia, Reglamento de la ARV sobre Hostigamiento Sexual en el Empleo y Política sobre la Administración y Seguridad de Información Computadorizada, entre otras, serán de aplicabilidad a todos los empleados del Programa.

Con efectividad inmediata los empleados del Programa deberán observar y cumplir con las normas establecidas para todos los empleados de la ARV. En el caso de los empleados unionados, aplicarán en todos aquellos aspectos que no se encuentren regulados expresamente por el Convenio Colectivo vigente.

Dicho esto, instruimos a todos los empleados del Programa para que como parte del proceso de integración cumplan cabalmente con las normas, políticas y reglamentación vigente en la ARV.

¡Integrando a las Personas con Impedimentos a la Fuerza Laboral y a una Vida más Independiente!

Oficina de Asuntos Laborales y Recursos Humanos  
Suite 411 Mercantil Plaza, Hato Rey – PO BOX 191118, San Juan PR 00919-1118  
Tel. 787-729-0160 \* Fax 787-268-5171

